

## **CIRCULAR PARCIAL Nº 19**

### **BCYL – LINEA URQUIZA Nº 2**

Buenos Aires, 14 de mayo de 2021

A las Seccionales, Delegaciones y Compañeros

**Ref.: PARITARIAS AÑO 2020/2021 – 2021/2022**  
**LA FRATERNIDAD / BCYL LÍNEA URQUIZA**

El Secretariado Nacional se dirige a los compañeros, a efectos de informarles con relación a las gestiones realizadas en el marco de las negociaciones salariales existentes, que el día 6 del corriente mes los Sindicatos Ferroviarios y autoridades de la Empresa mantuvieron una reunión en el ámbito del Ministerio de Transporte de la Nación, donde las partes en forma conjunta llegaron a un acuerdo de recomposición salarial para el conjunto de los trabajadores ferroviarios.

En virtud de ello, el día 13 del corriente mes la representación de La Fraternidad fue convocada por el Ministerio de Trabajo para proceder a la suscripción de las actas respectivas sobre lo acordado entre las partes, cuyos alcances se detallan a continuación:

**PRIMERO:** EL SINDICATO y LA EMPRESA han acordado reemplazar, a partir del mes de mayo 2021, el “Adicional Remunerativo Acuerdo 2020” de \$ 4.000,00 (pesos cuatro mil con 0/100), pactado el 6 de noviembre de 2020 en el EX 2020-74562457 -APN-DGD#MT, por la incorporación a las distintas grillas salariales, incluidos el salario básico y todas las bonificaciones, viáticos y antigüedad vigentes al mes de abril de 2021, del 3,50% (tres con cincuenta por ciento),

**SEGUNDO:** El SINDICATO y LA EMPRESA han acordado incorporar a las distintas grillas salariales, incrementando el salario bruto total, incluido el salario básico y todas las bonificaciones, viáticos y antigüedad vigentes al mes de mayo de 2021:

- a) 12% (doce por ciento) sobre las grillas del mes de mayo 2021, a partir de junio 2021;
- b) 4% (cuatro por ciento) sobre las grillas del mes de mayo 2021, a partir de agosto 2021;
- c) 4% (cuatro por ciento) sobre las grillas del mes de mayo 2021, a partir de octubre 2021;
- d) 10% (diez por ciento) sobre las grillas del mes de mayo 2021, a partir de enero 2022;
- y
- e) 4% (cuatro por ciento) sobre las grillas del mes de mayo 2021, a partir de marzo de 2022.

**TERCERA:** El SINDICATO y LA EMPRESA acuerdan reunirse el 1º de octubre del corriente año a fin evaluar la situación de las condiciones salariales de los trabajadores del sector.

**CUARTO:** El SINDICATO y LA EMPRESA han acordado que sobre el salario bruto total conformado del mes de mayo 2021, se abonará:

- a) **6%** (seis por ciento) junto con los haberes de mayo 2021;
- b) **4%** (cuatro por ciento) junto con los haberes de julio 2021;
- c) **4%** (cuatro por ciento) junto con los haberes de septiembre 2021;
- d) **4%** (cuatro por ciento) junto con los haberes de noviembre 2021;
- e) **4%** (cuatro por ciento) junto con los haberes de diciembre 2021.

Los pagos antes enumerados se abonarán en concepto de sumas no remunerativas, no regulares ni habituales, y por única vez, en los términos del artículo 6º de la Ley 24.241, conjuntamente con la liquidación de los haberes de los meses correspondientes.

Asimismo, las Partes acordaron lo siguiente:

**PRIMERO:** Se pacta el pago de una gratificación extraordinaria y por única vez, no regular ni habitual en los términos del artículo 6° de la Ley 24.241, a todo el personal ingresado hasta el mes abril de 2021, de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00).

**SEGUNDO:** La suma pactada en la cláusula precedente será abonada conjuntamente con los salarios correspondientes al mes de mayo 2021.

**TERCERO:** Se acordó incrementar el Importe identificado como “**Acta Prestación Tarea Efectiva en A.S.P.O.**”, de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) de carácter No Remunerativo, a PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$ **6.500**) a partir del mes de Abril del Corriente. Teniendo en cuenta que el mes de Abril ya fue percibido, la diferencia se abonará junto con los haberes del mes de mayo del corriente.

Cabe recordar que cada trabajador ferroviario, para poder percibir dicha suma mensual, **debe haber prestado durante el mes en consideración, tareas en forma efectiva y presencial**, con la operatoria que cada Empresa viene realizando habitualmente para la percepción del mismo.

Por último, dicho Acuerdo ha sido alcanzado a través de negociaciones directas, difíciles por cierto y más aún en esta difícil situación económica y social que vive el País en este marco de Pandemia que nos atraviesa a todas/os, pero sin necesidad de llegar a concretar medidas de acción directa y sin pérdidas de horas de trabajo, porque la verdadera fortaleza ha sido dada por la UNIDAD que exhibieron los Sindicatos en su conjunto, en el transcurso de toda la negociación que nos ocupa, por lo que cabe también agradecer la confianza que este gesto de apoyo supone.

Con tal motivo, hacemos propicia la oportunidad para saludar a ustedes fraternalmente.

Por el **SECRETARIADO NACIONAL**

ANGEL DOMINGO PANELO  
*Secretario Administrativo*

OMAR A. MATURANO  
*Secretario General*

Adj. Grillas Salariales  
*Com.Paritaria/lrt*

## ANEXO I

### ESCALA SALARIAL SINDICATO LA FRATERNIDAD - BCYL LÍNEA URQUIZA

VIGENCIA A PARTIR DEL 01/05/2021

CATEGORIA	BASICO	BONIFICACION PROF. COND. (12% DEL BÁSICO)	CERT. DE IDONEIDAD NO REM (10% DEL BÁSICO)	TOTAL
INSTRUCTOR TECNICO	98.762	11.851	9.876	120.489
INSPECTOR TECNICO	96.066	11.528	9.607	117.201
CONDUCTOR ELECTRICO	76.394	9.167	7.639	93.201
CONDUCTOR DIESEL	76.394	9.167	7.639	93.201
AY. CONDUCTOR HAB.	66.961	8.035	6.696	81.692
AYUDANTE CONDUCTOR	59.531	7.144		66.674
ASPIRANTE A COND.	46.513			46.513

Viático Diario	804,00
Viático Pernocte Diario	3.188,00
Bono Especial Inspector CNRT / Instructor CENACAF	69.659

## ANEXO II

### ESCALA SALARIAL SINDICATO LA FRATERNIDAD - BCYL LÍNEA URQUIZA VIGENCIA A PARTIR DEL 01/06/2021

CATEGORIA	BASICO	BONIFICACION PROF. COND. (12% DEL BÁSICO)	CERT. DE IDONEIDAD NO REM (10% DEL BÁSICO)	TOTAL
INSTRUCTOR TECNICO	110.613	13.274	11.061	134.948
INSPECTOR TECNICO	107.594	12.911	10.759	131.265
CONDUCTOR ELECTRICO	85.562	10.267	8.556	104.385
CONDUCTOR DIESEL	85.562	10.267	8.556	104.385
AY. CONDUCTOR HAB.	74.996	9.000	7.500	91.495
AYUDANTE CONDUCTOR	66.674	8.001		74.675
ASPIRANTE A COND.	52.095			52.095

Viático Diario	900
Viático Pernocte Diario	3.570
Bono Especial Inspector CNRT / Instructor CENACAF	78.018

### ANEXO III

## ESCALA SALARIAL SINDICATO LA FRATERNIDAD - BCYL LÍNEA URQUIZA

VIGENCIA A PARTIR DEL 01/08/2021

CATEGORIA	BASICO	BONIFICACION PROF. COND. (12% DEL BÁSICO)	CERT. DE IDONEIDAD NO REM (10% DEL BÁSICO)	TOTAL
INSTRUCTOR TECNICO	114.564	13.748	11.456	139.768
INSPECTOR TECNICO	111.437	13.372	11.144	135.953
CONDUCTOR	88.617	10.634	8.862	108.113
CONDUCTOR DIESEL	88.617	10.634	8.860	108.113
AY. CONDUCTOR HAB.	77.675	9.321	7.767	94.763
AYUDANTE CONDUCTOR	69.055	8.287		77.342
ASPIRANTE A COND.	53.955			53.955

Viático Diario	933
Viático Pernocte Diario	3.698
Bono Especial Inspector CNRT / Instructor CENACAF	80.804

## ANEXO IV

### ESCALA SALARIAL SINDICATO LA FRATERNIDAD - BCYL LÍNEA URQUIZA

VIGENCIA A PARTIR DEL 01/10/2021

CATEGORIA	BASICO	BONIFICACION PROF. COND. (12% DEL BÁSICO)	CERT. DE IDONEIDAD NO REM (10% DEL BÁSICO)	TOTAL
INSTRUCTOR TECNICO	118.514	14.222	11.851	144.587
INSPECTOR TECNICO	115.280	13.834	11.528	140.641
CONDUCTOR ELECTRICO	91.673	11.001	9.167	111.841
CONDUCTOR DIESEL	91.673	11.001	9.167	111.841
AY. CONDUCTOR HAB.	80.353	9.642	8.035	98.031
AYUDANTE CONDUCTOR	71.437	8.572		80.009
ASPIRANTE A COND.	55.816			55.816

Viático Diario	965
Viático Pernocte Diario	3.825
Bono Especial Inspector CNRT / Instructor CENACAF	83.591

## ANEXO V

### ESCALA SALARIAL SINDICATO LA FRATERNIDAD - BCYL LÍNEA URQUIZA

VIGENCIA A PARTIR DEL 01/01/2022

CATEGORIA	BASICO	BONIFICACION PROF. COND. (12% DEL BÁSICO)	CERT. DE IDONEIDAD NO REM (10% DEL BÁSICO)	TOTAL
INSTRUCTOR TECNICO	128.390	15.407	12.839	156.636
INSPECTOR TECNICO	124.886	14.986	12.489	152.361
CONDUCTOR ELECTRICO	99.312	11.917	9.931	121.161
CONDUCTOR DIESEL	99.312	11.917	9.931	121.161
AY. CONDUCTOR HAB.	87.049	10.446	8.705	106.200
AYUDANTE CONDUCTOR	77.390	9.287		86.677
ASPIRANTE A COND.	60.467			60.467

Viático Diario	1.045
Viático Pernocte Diario	4.144
Bono Especial Inspector CNRT / Instructor CENACAF	90.557

## ANEXO VI

### ESCALA SALARIAL SINDICATO LA FRATERNIDAD - BCYL LÍNEA URQUIZA

VIGENCIA A PARTIR DEL 01/03/2022

CATEGORIA	BASICO	BONIFICACION PROF. COND. (12% DEL BÁSICO)	CERT. DE IDONEIDAD NO REM (10% DEL BÁSICO)	TOTAL
INSTRUCTOR TECNICO	132.341	15.881	13.234	161.456
INSPECTOR TECNICO	128.729	15.447	12.873	157.049
CONDUCTOR ELECTRICO	102.368	12.284	10.237	124.889
CONDUCTOR DIESEL	102.368	12.284	10.237	124.889
AY. CONDUCTOR HAB.	89.727	10.767	8.973	109.467
AYUDANTE CONDUCTOR	79.771	9.573		89.344
ASPIRANTE A COND.	62.328			62.328

Viático Diario	1.077
Viático Pernocte Diario	4.272
Bono Especial Inspector CNRT / Instructor CENACAF	93.343